

## DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** A2024/004452

**TIPO CONTRATO:** Obras

**TÍTULO EXPEDIENTE:** BU-0030/24 Restauración de daños causados al M.U.P. nº 262 por el incendio forestal de Quintanilla del Coco, acaecido el 24 de julio de 2022, en el término municipal de Santo Domingo de Silos (Burgos). PEPAC.

**OBJETO DEL CONTRATO:** Restauración de daños causados al M.U.P. nº 262 por el incendio forestal de Quintanilla del Coco, acaecido el 24 de julio de 2022, en el término municipal de Santo Domingo de Silos (Burgos). PEPAC.

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**  
Procedimiento abierto

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Normal

**CENTRO DIRECTIVO:** Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

**UNIDAD PROMOTORA:** Servicio de Prevención de Incendios y Restauración Forestal

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El objetivo fundamental que se pretende alcanzar con las actuaciones propuestas en el presente proyecto

es paliar las negativas consecuencias ambientales causadas por el incendio, mediante la ejecución de actuaciones de restauración hidrológico-forestal consideradas prioritarias, actuaciones dirigidas a la defensa del suelo, mitigando además el aporte de caudales sólidos consecuencia de la ausencia de una adecuada cubierta vegetal, la protección contra fenómenos erosivos y la mejora de las infraestructuras de los montes. La restauración que se pretende acometer se hace pensando en un contexto de cambio climático, por lo que se adoptarán soluciones que supongan una mitigación del mismo, aumentando la retención y secuestro de carbono en las nuevas plantaciones.

Los objetivos ambientales y sociales de esta restauración serán:

# Crear una cubierta vegetal como instrumento de protección del territorio frente a las catástrofes naturales, que favorezca la regulación del régimen hidrológico de las cuencas y prevenga la erosión del suelo.

# Mitigar los efectos negativos del cambio climático, incrementando la fijación de CO2 mediante la restauración de masas forestales creadas con especies adaptadas a las características del territorio.

# Promover la restauración de hábitats de especial relevancia en el contexto de la protección del medio natural.

# Proteger los hábitats y las especies de fauna y flora amenazada.

### DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/456A01/67000/2	0408	90.661,94 €	19.039,01 €	109.700,95 €
2025	G/456A01/67000/2	0408	51.684,86 €	10.853,82 €	62.538,68 €
<b>TOTAL</b>					<b>172.239,63 €</b>



**PLAZOS DEL CONTRATO**

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** 15 meses

**PRÓRROGAS CONVENCIONALES:** No

**PLAZOS PARCIALES:** No

**REVISIÓN DE PRECIOS**

**REVISIÓN DE PRECIOS:** Sí

**FÓRMULA:** Se aplicará la fórmula N° 711 del Anexo II al Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre

**JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA:** De conformidad con lo establecido en el art. 103.5 de la LCSP



## **INFORME PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE BU-0030/24**

### **Este Servicio PROPONE:**

La iniciación del correspondiente expediente de contratación, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

- Organismos cofinanciadores y porcentaje de participación PEPAC (2023-2027):

60,00 % FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural)  
14,07 % Presupuestos Generales del Estado  
25,93 % Junta de Castilla y León

- Red Natura 2000: Sí hay coincidencia territorial (se adjunta declaración de la DGPMPF).

### **1. NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATO.**

El objetivo fundamental que se pretende alcanzar con las actuaciones propuestas es paliar las negativas consecuencias ambientales causadas al monte de utilidad pública nº 262 por el incendio de Quintanilla del Coco, acaecido el 24 de julio de 2022, en el término municipal de Santo Domingo de Silos (Burgos), mediante la ejecución de actuaciones de restauración hidrológico-forestal, de actuaciones dirigidas a la defensa del suelo y la mejora de las infraestructuras de los montes. Además, dichas actuaciones supondrán una mitigación al cambio climático, aumentando la retención y secuestro de carbono en las nuevas plantaciones, el incremento del valor de los terrenos forestales susceptibles de producción de recursos y una mejora de la calidad del paisaje.

El proyecto se encuadra en el programa 456A "Ordenación y mejora del medio natural" de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y contribuye al cumplimiento del objetivo 2 "Conservación de suelos, restauración de la cubierta vegetal y mejora" a través de la ejecución de acciones de repoblación forestal y restauración del paisaje. Asimismo, el proyecto se enmarca en el programa V2 "Recuperación de la cubierta vegetal" del Plan Forestal de Castilla y León, aprobado por el Decreto 55/2002, de 11 de abril".

### **2. ELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

Dada la cuantía del proyecto, el procedimiento de licitación elegido es abierto.

### **3. DIVISIÓN EN LOTES.**

Este contrato no es divisible en lotes dado que la realización independiente de las prestaciones de la actuación principal, como preparación del terreno y plantación, dificultan la correcta ejecución de esta desde el punto de vista técnico.

### **4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Presupuesto de ejecución material: 152.188,10 €

- Costes directos: 147.755,44 €  
La estimación los costes salariales asciende al 28,71 % de los costes directos.
- Costes indirectos: 4.432,66 €.

Deducción de planta: 36.437,99 €

Presupuesto de Seguridad y Salud: 927,60 €



Presupuesto de ejecución material (planta deducida y presupuesto de seguridad y salud incluido):  
116.677,71 €

Gastos Generales de estructura (16%): 18.668,43 €

Beneficio industrial (6%): 7.000,66 €

Base Imponible: 142.346,80 €

IVA aplicable (10%): 0 €

IVA aplicable (21%): 29.892,83 €

Presupuesto total: 172.239,63 €

**5. PLAZO DE GARANTIA:** 1 año.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** 15 meses.

**7. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO Y ATRIBUCIONES.**

El responsable del contrato será el director facultativo de la obra. Tendrá las atribuciones establecidas en los artículos 237 a 246 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante LCSP).

**8. PERSONAL INTERVINIENTE EN LA REDACCIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.**

El Ingeniero de montes redactor del proyecto José Ignacio Pardo Parra.

**9. RÉGIMEN DE PAGOS.**

Los pagos serán parciales, mediante certificaciones mensuales.

**10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA**

**10.1. Solvencia económica y financiera.**

La solvencia económica y financiera se acreditará por:

El volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, será al menos de 170.816,16 €.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará mediante una declaración responsable del empresario.

**10.2. Solvencia técnica.**

La solvencia técnica se acreditará por:

La relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al Grupo de Clasificación K (especiales), subgrupo 6 (jardinería y plantaciones), avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras.

El importe anual mínimo, sin incluir los impuestos, que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo será igual o superior a 79.714,21 €.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo



de clasificación al que pertenecen, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de la obra, a la que adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

## 11. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS
Criterios no evaluables mediante fórmulas:	0
Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas:	100

### 11.1. Oferta Económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas – Hasta 100 puntos:

#### 11.1.1 Oferta Económica (95 puntos)

La oferta económica se valorará atendiendo a las siguientes fórmulas:

$$\text{Si } B_i < (B_{media} - 3): P_i = \frac{90}{B_{media} - 3} \cdot B_i$$

$$\text{Si } B_i \geq (B_{media} - 3): P_i = \frac{5 \cdot (B_i - B_{max})}{B_{max} - B_{media} + 3} + 95$$

siendo:

$P_i$  = puntuación de la oferta i

$B_i$  = baja de oferta a valorar en %

$B_{media}$  = Baja media inicial que se corresponde con la media aritmética de las bajas ofertadas (%)

$B_{máxima}$  = Baja máxima no declarada como anormal o desproporcionada (en %)

Para determinar las bajas anormales o desproporcionadas se calculará la baja media corregida. La baja media corregida se obtendrá excluyendo a aquellas bajas que sean 10 puntos porcentuales inferiores o 10 puntos porcentuales superiores a la baja media inicial ( $B_{media}$ ). Esta baja media corregida se obtendrá solo a efectos de la determinación de las bajas anormales o desproporcionadas. Las ofertas cuya baja superen en más de 5 puntos porcentuales la baja media corregida se considerarán incursas en baja anormal o desproporcionada.

#### 11.1.2. Otros criterios evaluables mediante fórmulas (5 puntos).

##### Acreditación de sistema de gestión de la calidad: de 0 a 2 puntos

Se valorará a la empresa licitadora que demuestre su compromiso con la forma en que ejecute los trabajos contratados de manera que permita asegurar la satisfacción de la Administración. La acreditación del sistema de gestión de la calidad se realizará mediante la aportación de una copia digital legible del certificado en vigor de una de las siguientes normas de calidad: ISO 9001 o ISO 9004.

Se otorgará 0 puntos a la empresa que no presente acreditación alguna.



Se otorgará 2 puntos a la empresa que presente acreditaciones de una de las siguientes normas de calidad: ISO 9001 o ISO 9004, de manera que permita asegurar la satisfacción de la Administración de los trabajos contratados.

**Compromiso de realizar actuaciones de sensibilización y divulgación del proyecto: de 0 a 3 puntos.**

Sólo se valorará a la empresa licitadora que en su declaración indique de forma explícita que las actuaciones de sensibilización y divulgación se consideran incluidas en la oferta económica realizada.

Se otorgará 0 puntos a la empresa que no presente compromiso o no indique de forma explícita que el coste de estas actuaciones se considera incluido en la oferta económica realizada.

Se valorará que el licitador se comprometa a llevar a cabo actuaciones de sensibilización y divulgación, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Al que se comprometa a realizar dos tipos de actuación: 3 puntos.
- Al que se comprometa a realizar un tipo de actuación: 1 punto.

Las actuaciones de sensibilización y divulgación del proyecto podrán ser de los siguientes tipos:

- Tipo 1. Elaboración y entrega de un vídeo divulgativo de calidad HD con una duración de 3 minutos. En ambos, al menos 1 minuto deberá ser grabado con dron, que tenga imágenes secuenciales de las diferentes fases de la obra, incluyendo la situación anterior a su inicio y el resultado final. También deberá incorporar el anagrama de los organismos financiadores del proyecto y mencionar las fuentes de financiación, a la dirección técnica y a la propiedad de los terrenos. Esta administración podrá hacer uso público de este vídeo.
- Tipo 2. Elaboración e instalación en obra de un panel explicativo (tipo mesa) de las actuaciones realizadas y los resultados previstos, con un formato recomendado de 1680 x 630 mm en el que también deberá incorporar el anagrama de los organismos financiadores, mencionar las fuentes de financiación, la dirección técnica y la propiedad de los terrenos. (En los materiales a emplear y diseño gráfico se seguirán las especificaciones del Manual de Señalización de los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad de Castilla y León, así como aquellas que indique la dirección de obra).

Para poder ofertar estas actuaciones, el licitador utilizará el modelo dispuesto en el Anexo 1, indicando los tipos de actuación que se compromete a realizar.

## **12. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO**

Los licitadores deberán aportar el compromiso de adscribir a las obras, conforme a lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, los siguientes medios personales:

- a) El jefe de obra estará en posesión de titulación forestal universitaria, con una experiencia mínima a justificar en obra forestal de 2 años. Tendrá una dedicación mínima a la obra del 10% en los tiempos efectivos del periodo de ejecución, así como disponibilidad siempre que el director de obra solicite su presencia para cuestiones relacionadas.
- b) El encargado de obra tendrá una experiencia mínima a justificar en obra forestal de 2 años. Asimismo, tendrá una disponibilidad a la obra del 20% en los tiempos efectivos del periodo de ejecución.

La forma de acreditación de estos medios por parte del adjudicatario del contrato será mediante documentación acreditativa de sus titulaciones, indicando el personal técnico (jefe de obra) y encargado de obra de los que disponga para la ejecución de esta; asimismo, el adjudicatario deberá haber comprobado que dicho personal cumple las condiciones antes expuestas, justificando la experiencia exigida mediante vida laboral o certificados de la empresa.



### **13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN**

La empresa adjudicataria vendrá obligada a impartir formación al personal destinado a la ejecución del contrato en materia forestal y medioambiental, en concreto, relacionada con la plantación, como aviverado, transporte y manejo de la planta o de la semilla, ejecución de la siembra o plantación.

La formación indicada en el párrafo precedente tendrá una **duración mínima de 5 horas** y se realizará preferentemente **antes del comienzo de la fase de preparación del terreno y, en todo caso, antes del inicio de la fase de siembra o plantación.**

Se comprobará una efectiva ejecución mediante la validación por personal de la Administración, declaración jurada de la empresa o documentos de control y seguimiento de la formación, o cualquier otra medida que permita constatar su cumplimiento.

La empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato.

Dicha condición deberá ser igualmente cumplida por cualquier empresa subcontratada por la adjudicataria, siendo responsable de dicho cumplimiento la empresa adjudicataria.

### **14. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES**

Tienen la consideración de obligaciones contractuales esenciales a efectos de lo establecido en el artículo 211.1 f) de la LCSP, y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato, las siguientes condiciones:

- a) El cumplimiento por parte de los contratistas de las obligaciones contempladas en el Convenio Colectivo del Sector de Actividades Forestales de la Comunidad de Castilla y León respecto a las modalidades de contratación, los tiempos de trabajo y descansos y las tablas salariales de sus trabajadores adscritos a la ejecución de este contrato.
- b) La asunción por parte de la empresa de los costes de las actividades formativas que el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establece como necesarias para los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, sin hacer recaer tales costes sobre dichos trabajadores.

### **15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Podrán ser causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 211.1 f) de la LCSP, los incumplimientos de las obligaciones contractuales esenciales señaladas en el anterior punto 14.

### **16. RÉGIMEN ESPECIAL DE PENALIDADES**

#### **Por demora.**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, estableciéndose una penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

#### **Disponibilidad de medios personales y materiales**

El incumplimiento de disponibilidad de medios dará lugar a las siguientes penalidades:

- **Jefe de obra:** Si el jefe de obra aportado por la empresa no cumple los requisitos indicados en lo referente a titulación académica y experiencia mínima, dará lugar al cese inmediato de la actividad que realiza ese trabajador en la obra y, hasta su sustitución, a una penalización por día constatado equivalente a 2 veces el precio del jornal promedio de peón de trabajos no selvícolas que figura en la propuesta.



Si el director de obra requiere con antelación mínima de 24 horas la presencia del jefe de obra y éste no se presenta, dará lugar a una penalización equivalente a 2 veces el precio del jornal promedio de peón de trabajos no selvícolas que figura en la propuesta.

- **Encargado de obra:** Si el encargado no cumple el requisito de experiencia dará lugar al cese inmediato de la actividad que realiza ese trabajador en la obra y, hasta su sustitución, a una penalización por día constatado equivalente a 1,5 veces el precio del jornal promedio de peón de trabajos no selvícolas que figure en la propuesta.

Si no cumple el requisito de dedicación a la obra dará lugar a una penalización por día constatado equivalente a 1,5 veces el precio del jornal promedio de peón de trabajos no selvícolas que figura en la propuesta.

- **Peón especialista.**

Si el director de obra requiere la presencia en obra de la disposición mínima de peones especialistas y la empresa adjudicataria no cumple, dará lugar, a partir del día fijado por el director de obra, a una sanción por día constatado equivalente a 1,5 veces el precio del jornal promedio de peón de trabajos no selvícolas que figure en el proyecto.

Para determinar la disposición mínima de peones especialistas se estimarán las necesidades para la ejecución del objeto del contrato en el plazo máximo de ejecución establecido, teniendo en cuenta los rendimientos contemplados en el presupuesto del proyecto.

- **Maquinaria:** Si el director de obra requiere la presencia en obra de la disposición mínima de maquinaria y la empresa adjudicataria no cumple, dará lugar, a partir del día fijado por el director de obra, a una sanción por día constatado equivalente a 2 veces el precio del jornal promedio de peón de trabajos no selvícolas que figure en el proyecto.

**Seguridad y Salud.**

El retraso en el envío de la documentación por parte de la empresa, a requerimiento de la Coordinación de Seguridad y Salud, superior a 10 días naturales dará lugar a una sanción por día equivalente a 0,5 veces el precio del jornal promedio de peón de trabajos no selvícolas.

Igualmente, la no comunicación previa a la Coordinación de Seguridad y Salud de la realización de los simulacros preceptivos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares dará lugar a una penalización por día equivalente a 0,5 veces el precio del jornal promedio de peón de trabajos no selvícolas que figure en la propuesta.

**Recogida selectiva de residuos.**

El incumplimiento de la recogida selectiva de residuos establecido en el pliego de prescripciones técnicas dará lugar a una sanción por día constatado equivalente a 1,5 veces el precio del jornal promedio de peón para trabajos no selvícolas. A estos efectos, una vez detectado un incumplimiento, éste se entenderá constatado en tanto la empresa no aporte prueba suficiente de que ha dejado de producirse.

**Subcontratación.**

El incumplimiento por parte de la empresa del artículo 215.2.a) de la LCSP, de la obligación de comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo



71, o bien de comunicar a dicho órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas, dará lugar a una sanción equivalente al 2% en ejecución material de la labor subcontratada afectada por el incumplimiento de acuerdo con los precios de la propuesta.

#### **Actuaciones de sensibilización y divulgación.**

El incumplimiento del compromiso de realizar las actuaciones de sensibilización y divulgación dará lugar a una sanción equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material por cada uno de los tipos de actuación que, estando comprometida, no se ejecute o no se demuestre su ejecución.

#### **Formación exigida**

La empresa adjudicataria vendrá obligada a impartir formación al personal destinado a la ejecución del contrato. Los trabajadores para los que no se acredite adecuadamente la formación exigida como condición especial de ejecución se aplicará una sanción de 1,5 veces el precio del jornal de peón de trabajos no selvícolas en ejecución material que figure en la propuesta, por cada uno de los trabajadores y por cada día que lo incumplan.

#### **Puesta en conocimiento.**

Todas las situaciones que puedan dar lugar a la imposición de penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares serán puestas en conocimiento por el director de obra a la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, como órgano competente para iniciar el correspondiente procedimiento.

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y  
RESTAURACIÓN FORESTAL

Fdo.: María Gómez Fernández



ANEXO Nº 1

MODELO DE OFERTA DE ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

D ....., mayor de edad, con domicilio en c/ ..... nº ....., con N.I.F..... y nº de Patronal de la Seguridad Social ..... en su propio nombre/en representación de la empresa.....con C.I.F..... interesado en el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras....., y declarando conocer el proyecto, presupuesto y Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir en la ejecución de dichas obras, que acepta, se compromete a la realización de las siguientes actuaciones de sensibilización y divulgación a su costa (marcar X) .

- Tipo 1. Elaboración y entrega de un vídeo divulgativo de calidad HD con una duración de 3 minutos. En ambos, al menos 1 minuto deberá ser grabado con dron, que tenga imágenes secuenciales de las diferentes fases de la obra, incluyendo la situación anterior a su inicio y el resultado final. También deberá incorporar el anagrama de los organismos financiadores del proyecto y mencionar las fuentes de financiación, a la dirección técnica y a la propiedad de los terrenos. Esta administración podrá hacer uso público de este vídeo.
- Tipo 2. Elaboración e instalación en obra de un panel explicativo (tipo mesa) de las actuaciones realizadas y los resultados previstos, con un formato recomendado de 1680 x 630 mm en el que también deberá incorporar el anagrama de los organismos financiadores, mencionar las fuentes de financiación, la dirección técnica y la propiedad de los terrenos. (En los materiales a emplear y diseño gráfico se seguirán las especificaciones del Manual de Señalización de los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad de Castilla y León, así como aquellas que indique la dirección de obra).

Y para que así conste a efectos de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, firma la presente declaración.

En ....., a ....., de..... de 20....

(Firma del proponente)

